

Elmos convenido el Gob. en la Ciudad
de S. Juan en fuyo p. una parte, y p. la otra el
Ato. Gubernar la Fuente, Com. or fig. comisionado p. S. E. el
Sr. Procurador del Ven. y su Gob. independ. en el articulo unico
que sigue

El Pueblo de S. Juan pondria a
su costa en la Ciudad Salta cien hombres armados
p. auxiliar la Division o operacion solicitada p.
el Sr. Genl. D. Martin y el Gob. del Ven.
y el comisionado a nombre de su Gob. y el des-
-tino de fuerza y reclutarse como debidos p. la
Cajera del Ven. los gastos q. presentare el Gob.
de S. Juan, como impendidos en realizar este
compromiso; y promete su solucion y pago a los
dos años contados desde la fecha con arreglo a sus
instrucciones.

San Juan Julio 10. de 1824.

F. U. Per.
a Ordinear

Ante. Gutierrez de
Mendoza



Sarcino a la vida
rec.